

Información Registral expedida por:

**PEDRO ALFREDO ALVAREZ GONZALEZ**

Registrador de la Propiedad de CUNIT

AVENIDA BARCELONA, 48  
43881 - CUNIT (TARRAGONA)  
Teléfono: 977164809  
Fax: 977675053  
Correo electrónico: [cunit@registrodela propiedad.org](mailto:cunit@registrodela propiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**SERVEI CATALÀ DE SALUT**

con DNI/CIF: S5800006H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F36FH88M4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **antic CAP Cunit***

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUNIT**  
DON PEDRO ALFREDO ALVAREZ GONZÁLEZ  
registrador interino del Registro de la Propiedad

**Fecha de Emisión:** VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS  
**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Solicitante:** SERVEI CATALÀ DE SALUT N° **Petición:** F36FH88M4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

**CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 43026000154425**

FINCA DE CUNIT N°: 14927

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

URBANA.- Edificio destinado a atención primaria, con frente a la calle Onofre Llopis, número 11. Se compone de planta baja de superficie construida quinientos sesenta y siete metros quince decímetros cuadrados y útil de cuatrocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, y se distribuye en porche de acceso, vestíbulo, recepción, archivo, dos lavabos, un lavabo adaptado, dos consultas de medicina general, una consulta de pediatría, una consulta de atención a la mujer, cuatro enfermerías, una sala de tratamiento, una sala polivalente, una sala de odontología, salas de espera, una sala de personal, dos vestidores, dos dormitorios, un almacén, una sala de esterilización, una central y un local de limpieza. Está construido sobre una parcela de dos mil ciento tres metros setenta decímetros cuadrados de la que ocupa quinientos sesenta y siete metros quince decímetros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a jardín. Al estar dicha edificación enclavada en el solar, linda por todos los lados con la parte no edificada del mismo. Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros noventa centímetros, con finca colindante; Sur, parte en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros con la calle Onofre Llopis, hoy número 11 y parte con finca colindante; al Este, en línea de cincuenta y cuatro metros, con calle del Tros; y Oeste, en línea de cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con la calle Las Eras. Referencia Catastral: 5518701CF8651N0001MT.  
CRU: 43026000154425

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SERVEI CATALA DE LA SALUT	S5800006H	722	283	60	3

**100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.**

Formalizada en escritura con fecha 26/01/05, autorizada en CUNIT, por DOÑA MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE PARGA PITA, n° de protocolo 86. Inscripción: 3ª Tomo: 722 Libro: 283 Folio: 60 Fecha: 13/04/2005

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Cunit, ante el Notario Doña María del Carmen Vázquez de Parga Pita con protocolo 8, el día 9 de



enero de 2003, según la Inscripción 2ª, de fecha 13 de febrero de 2003, al Folio 60, del Libro 283, Tomo 722 del Archivo.

**CARGAS**

- **AFECCIÓN. OTRAS.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS contados desde el día trece de febrero de dos mil tres, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.J.D..

- **AFECCIÓN. OTRAS.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día trece de abril de dos mil cinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P.Y A.J.D..

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo



caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUNIT a día veintiséis de abril del dos mil veintitrés.



(\*) C.S.V. : 243026288068D6EB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 243026288068D6EB